

**Medios de identificación
para solicitar la credencial para votar de
los ciudadanos residentes en el
extranjero.**

Junio 2015

14

MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN EN EL EXTRANJERO

A. Documento de identidad

I. Para realizar cualquier trámite para obtener la Credencial para Votar, los ciudadanos deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o del documento análogo expedido de conformidad con la normatividad de las diferentes entidades federativas en materia del Registro Civil; o por los consulados o embajadas de México.
2. Documento que acredite la nacionalidad mexicana por naturalización

En el caso que se determine aplicar el Plan de Contingencia, que permita apoyar a la ciudadanía que perdió su Credencial para Votar, como consecuencia de fenómenos meteorológicos y/o desastres, no será necesario que los ciudadanos presenten el documento de identidad al momento en que soliciten un trámite de reposición de Credencial para Votar, siempre y cuando se cuente con una CURP asociada a los datos del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.

B. Identificación con fotografía

II. Los ciudadanos, adicionalmente a lo señalado en el punto anterior, deberán presentar alguno de los documentos de identificación con fotografía siguientes:

1. Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada o sin liberar)
2. Pasaporte (con o sin observaciones)
3. Cédula profesional.
4. Licencia o permiso para conducir mexicano o expedido en el extranjero.
5. Credenciales de identificación laboral:
 - 5.1. De instituciones del sector salud federal, estatal y municipal.

- 5.2.** De servidores públicos de los sectores central, y paraestatal, así como de organismos autónomos constitucionales, Poder Legislativo y Poder Judicial, a nivel federal o local (están consideradas en esta fracción las credenciales de las Fuerzas Armadas de México).
- 5.3.** De la iniciativa privada, siempre que cuenten con denominación o razón social y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa, nombre y firma del patrón o su representante y el nombre del ciudadano tal como aparece en el acta de nacimiento.
- 5.4.** De escuelas públicas o privadas con reconocimiento oficial de nivel básico, medio, técnico, medio superior, superior e Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
- 5.5.** Permiso de trabajo.
- 6.** Credenciales de Identificación como usuarios o derechohabientes de los siguientes servicios:
- 6.1.** De instituciones del sector salud federal, estatal y municipal (no se incluye el carnet de citas médicas, ni otro tipo de constancias o pólizas de seguros médicos).
- 6.2.** Expedidas por escuelas públicas o privadas con reconocimiento oficial de nivel básico, medio, técnico, medio superior, superior e INEA.
- 6.3.** Expedidas por las autoridades con reconocimiento oficial, excepto la tarjeta postal.
- 6.4.** Credenciales expedidas por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- 7.** Credencial para Votar. Para el caso de que la ésta no sea vigente, será válida, cuando se trate de reemplazo de la Credencial para Votar por pérdida de vigencia o un trámite derivado de éste, a excepción de la corrección de datos personales.
- 8.** Carta o certificado de naturalización.
- 9.** Certificado de Nacionalidad Mexicana.

10. Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por naturalización.
11. Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por nacimiento.
12. Matrícula consular con banda magnética e identificación holográfica.
13. Documentos expedidos por escuelas públicas o privadas con reconocimiento oficial de nivel básico, medio, técnico, medio superior, superior e INEA tales como:
 - 13.1. Título profesional.
 - 13.2. Constancias de estudios.
 - 13.3. Certificado de estudios.
 - 13.4. Diploma de estudios.
 - 13.5. Carta de Pasante
14. Visa láser expedida por gobierno extranjero
15. Tarjeta de residente

Los medios de identificación con fotografía que presenten los ciudadanos deberán ser originales.

C. Comprobante de domicilio

Para los trámites de inscripción, reincorporación o de actualización al Padrón Electoral, con excepción al de reposición y reemplazo de la credencial, que no implique otro tipo de trámite, los ciudadanos deberán presentar un comprobante de domicilio original, de entre los siguientes:

1. Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos:
 - 1.1. Recibo de pago de impuesto predial.
 - 1.2. Recibo de pago de luz.
 - 1.3. Recibo de pago de agua.

2. Recibos de pago de servicios privados:
 - 2.1. Recibo de pago de teléfono.
 - 2.2. Recibo de pago de señal de televisión.
 - 2.3. Recibo de pago de gas.
3. Estados de cuenta de servicios privados:
 - 3.1. Bancarios.
 - 3.2. De tiendas departamentales.
4. Copia certificada de escrituras de propiedad inmobiliaria.
5. Contrato de arrendamiento.
6. Correspondencia oficial dirigida al domicilio del interesado.
7. Declaración de impuestos ante la agencia recaudadora (IRS en los EUA) o equivalente. La declaración actual o la inmediata anterior.

Los comprobantes de domicilio que los ciudadanos presenten al momento de realizar su trámite, deberán ser originales.

Se aceptarán los comprobantes de pago de luz y teléfono, así como los estados de cuenta bancarios y tiendas departamentales impresos vía Internet, de aquellas instituciones en las que se compruebe que cuentan con al menos el uso de un usuario y contraseña como mecanismos de seguridad para tener acceso a dichos documentos en formato electrónico.

Para el caso de aquellos ciudadanos que ya se encuentren registrados en el padrón electoral, se aceptará copia simple del medio de identidad.

16